



## Ayuntamiento de Chozas de Canales

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Detectado error aritmético en el expediente 171/2020 de modificación de créditos nº 1/2020 para ejecución parcial de Aval PAU Z11, y ascendiendo el presupuesto de licitación a 48.143,00€ en lugar de 45.143,00€, y visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2/2020, con la modalidad de generación de créditos por ingresos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica	399	Otros ingresos diversos	3.000,00 €
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.000,00€</b>

#### **Altas en Partidas de Gastos**

Partida	Descripción	Euros
Programa Económica		
165 619	Otras inversiones reposición	3.000,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.000,00€</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la

### Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024



Cód. Validación: ASCK27PHJQFEPTS2RRAGATMCT | Verificación: <https://chozasdecanales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Chozas de Canales

---

presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Antúnez Benítez, en Chozas de Canales, a 5 de marzo de 2020; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE.,

Fdo.: Antonio Antúnez Benítez.

Ante mí,  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR.,

Fdo.: Ángel Ruiz Checa.

